

Cuentas de la República; y serán entregadas a todos los miembros del Consejo, carpetas con la información sobre el punto. El Consejo Directivo de conformidad a lo informado y opiniones vertidas, en uso de sus atribuciones legales **ACORDÓ:** I) darse por enterado de los escritos presentados por el Asocio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT S.A. DE C.V., con relación al Contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, celebrado entre el CNR y el expresado Asocio, para la Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE; escritos en los que se pide la adecuación del monto económico del contrato, con la consiguiente modificación del mismo; y II) con el propósito de tener más elementos de juicio para resolver lo que procede legalmente sobre lo solicitado por el expresado Asocio, se instruye a la Administración solicite opiniones a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, y a la Corte de Cuentas de la República, e informe oportunamente a este Consejo Directivo, el resultado de las mismas. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y diez minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows seven handwritten signatures in black and blue ink, arranged in three rows. The first row contains three signatures, the second row contains three, and the third row contains one. To the right of the bottom signature is a circular blue stamp.

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO ONCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo,

respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 10, y Sesión Extraordinaria No. 4, de fechas 15 y 27 de junio de 2016, respectivamente. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco: Solicitud autorización de transferencia de recursos hacia el subcomponente 2.2 del Plan Global de Inversiones del Proyecto, para financiar inversión en reparación de avioneta CNR. Punto número seis: Supresión y reestructuración de plazas, Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-. Punto número siete: Informe de Auditoría de Gestión sobre Traslados al Sistema de Información Registro y Catastro (SIRyC), en los departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán. Punto número ocho: Misión Oficial del Director Ejecutivo del CNR, para participar en la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Punto número nueve: Solicitud efectuada por la Policía Nacional Civil de donación de tres mapas en físico, que incluyen todos los municipios del departamento de Morazán. Punto número diez: Estudio Registral Catastral, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, del inmueble situado en Barrio Concepción, municipio y departamento de La Unión. Punto número once: Estudio Registral Catastral, solicitado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, del inmueble situado en la 1ª Calle Poniente y Avenida Joaquín Pineda, jurisdicción del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután. Punto número doce: Informe de inversiones depósitos a plazo, correspondiente al mes de junio de 2016. Punto número trece: Informe seguimiento de acuerdos de Consejo Directivo, correspondiente al primer semestre del año 2016. Punto número catorce: Informes. Punto número quince: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria, preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo informó que en esta reunión no se verá el punto número cinco relativo a la Transferencia de Recursos del Plan Global de Inversiones de la UCP, tema que será presentado en posterior sesión del Consejo, y efectuó la solicitud respectiva. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo pedido y aprobó la Agenda. **Punto número tres: Lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 10, y Sesión Extraordinaria No. 4, de fechas 15 y 27 de junio de 2016, respectivamente.** La licenciada Barrera López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que no tenía observaciones a la primera de ellas; pero sí en la extraordinaria No. 4 en la que solicitó que en la página número cuatro, y en la respuesta a pregunta efectuada por él, dada por la arquitecta de Mena, se consignen los porcentajes del avance físico y financiero de la ejecución del contrato celebrado con el Asocio TOPONORT. Con la incorporación de la observación que antecede, así como la verificación y enmienda en la página dos, de los precios de los servicios de las zonas rurales y urbanas, que según las bases de la licitación serán pagados a la Contratista, fueron aprobadas las actas mencionadas. A continuación fue tratado el **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones**, cuyos temas fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional – UACI -, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Punto número cuatro punto uno: Informe sobre Incumplimientos por entregas extemporáneas en: Orden de Compra: No. 0036350; y Contrato No. CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El licenciado Rodas informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, considerando que mediante memorandos No. DRPRH-0732/2016, de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por la Administradora de la Orden de Compra No. 0036350, licenciada Lucía Franco de Tejada, Jefa Administrativa de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de “8 escritorios”, contratados con la sociedad D’OFFICE, S.A. de C.V.; y No. DA-133/2016, de fecha 14 de junio de este año, la Administradora del Contrato No. CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, informa que la contratista D’QUISA, S.A. de C.V., incumplió en el plazo de entrega del pedido correspondiente al mes de mayo del presente año, sobre el suministro de “7 unidades de tintas para impresor”. Los datos relativos al número de la Orden de Compra y del Contrato, nombres de los proveedores, productos, plazos programados para la entrega de los productos, fecha de entrega de los productos por los proveedores, montos base para el cálculo de las posibles multas, días en mora y valor de las multas estimadas, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo y que se anexa al presente acuerdo. La Administración, sobre la base de dichos informes, de los artículos 82 Bis, literal c), 85, y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP -, 80 de su Reglamento, y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC -, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibidos los informes de las Administradoras de la Orden de Compra No. 0036350, y del Contrato No. CNR-LP-21/2016, que corresponden a los proveedores: D’OFFICE, S.A. de C.V., y D’QUISA, S.A. de C.V., a quienes se les atribuyen los mencionados incumplimientos; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a los referidos proveedores, de conformidad a lo informado por las expresadas Administradoras. El Consejo Directivo, con base en los informes de las Administradoras de la Orden de Compra y del Contrato referidos; a lo solicitado por la Administración; y con base en las disposiciones antes citadas, **ACORDÓ: I)** tener por recibidos los informes de las Administradoras de la Orden de Compra No. 0036350, y del Contrato No. CNR-LP-21/2016, que corresponden a los proveedores: D’OFFICE, S.A. de C.V., y D’QUISA, S.A. de C.V., respectivamente, a quienes se les atribuye incumplimientos en los plazos de entrega de los productos detallados en el cuadro respectivo, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; y **II)** comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso de aplicación de las sanciones establecidas a los referidos proveedores, por los incumplimientos relacionados. Al estar concluidos los respectivos procedimientos, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir las resoluciones definitivas que correspondan. **Punto número cuatro punto dos: Resultados de la Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016”.** El Jefe de la UACI efectuó la exposición del tema, y el Consejo Directivo considerando, que por medio del Acuerdo de Consejo N° 73-CNR/2016, de fecha 11 de mayo de

2016, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016”; aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el 18 de mayo de este año, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las bases se efectuó los días 19 y 20 de mayo del presente año, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL. Descargaron el pliego de bases DIEZ (10) interesados; y según el numeral 40 “RETIRO DE MUESTRAS FÍSICAS” de las bases de licitación, el CNR a través de la UACI, concedió un plazo de DOS (2) días hábiles posteriores al último día de venta de las bases o descarga de las mismas en COMPRASAL, para entregar muestras de telas y diseños, con la finalidad de que el ofertante presentara muestras de las prendas confeccionadas con las telas y diseños solicitados en las bases en referencia; a excepción del ítem 13 “Personal Centro Ternura”, en el cual, la ofertante debía presentar muestra de la tela “lona stretch” para el jeans y muestra de tela con “diseño infantil” para la gabacha. Se presentaron a retirar muestras los días 23 y 24 de mayo de 2016, las siguientes CINCO (5) empresas: HASGAL, S.A. DE C.V.; JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ / M&M INDUSTRIAS; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ / HS INVERSIONES. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 6 de junio de 2016, habiendo presentado ofertas CUATRO (4) empresas: UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ / HS INVERSIONES. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y ochenta (80) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ / HS INVERSIONES; CUMPLIERON con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las bases de licitación; las dos últimas ofertantes, mediante prevenciones que les fueron realizadas; por lo que dichas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ / HS INVERSIONES; alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de las bases de licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica. Se requirieron muestras de los cuatro ofertantes que en la evaluación financiera alcanzaron o superaron el puntaje mínimo establecido de SETENTA (70) PUNTOS, otorgándoseles un plazo improrrogable y perentorio, como máximo de hasta DOS (2) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil después de recibida la solicitud, para que las presentaran; aclarando que su no presentación dentro del plazo conferido sería objeto de DESCALIFICACIÓN de dicho ítem, como

lo establece la Sección III “Especificaciones Técnicas” numeral 41 “PRESENTACIÓN DE MUESTRAS” de las bases de licitación. Las muestras de los productos ofertados fueron solicitadas a los participantes en esta Licitación, el día 15 de junio de 2016, presentándolas en tiempo dichos ofertantes. Después de recibidas en el plazo requerido, las muestras presentadas en cada uno de los ítems ofertados, se procedió a revisar las ofertas técnicas presentadas, aplicando los parámetros establecidos en los numerales 19.2 “DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 OFERTA TÉCNICA”, 31 “EVALUACIÓN DE OFERTAS” letra b) romano ii, 36 “EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA”, numerales contemplados en la Sección III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de las bases en referencia; así como la verificación de las muestras presentadas por los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ / HS INVERSIONES; para cada uno de los ítems ofertados, revisando que estuvieran completas por ítem, que se hubieran realizado acorde a la tela solicitada y al diseño requerido, revisando la calidad y exactitud del diseño según las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III de las bases de licitación. Además, cada uno de los requerimientos y condiciones generales del suministro; y con base a ello, se detalla el resumen a continuación:

N°	OFERTANTES	ÍTEMS OFERTADOS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ÍTEMS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIACIONES TÉCNICAS: POR NO SER DE LA CALIDAD O DISEÑO REQUERIDO, Y LA NO PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA MUESTRA DE LOS ÍTEMS OFERTADO	ÍTEMS NO OFERTADOS
1	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5 y 9.	1 y 7.	6, 8, 10, 11, 12 y 13.
2	HASGAL, S.A. DE C.V.	---	2, 4, 5, 6, 10, 11 y 12.	1, 3, 7, 8, 9 y 13.
3	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	3, 4 y 9.	1.	2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13.
4	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ/HS INVERSIONES	---	3, 4, 5, 7, 8, y 9	1, 2, 6, 10, 11, 12 y 13.

Por lo anterior, se les asignó el siguiente puntaje:

N°	DESCRIPCIÓN		UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.		HASGAL, S.A. DE C.V.		FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.		ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ/HS INVERSIONES	
			PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Condiciones generales del suministro (numeral 42 de la base de licitación)	35	35	0	35	0	35	0	35	0
2	Criterios de hechura, cantidades y diseños de los uniformes, en los ítems que cumplen anteriormente relacionados (numeral 44 de la base de licitación)	50	50	0	0	0	50	0	0	0
3	Ofertantes con experiencia (numeral 43 de la base de licitación)	15	15	0	15	0	5	0	15	0
TOTAL		100	100		50		90		50	

Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por HASGAL, S.A. DE C.V. y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ/HS INVERSIONES, son consideradas NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de Evaluación Económica, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de OCHENTA (80) PUNTOS, según numeral 36 “EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA” de las bases de licitación, y por no haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en relación a la calidad o diseño requerido, y/o no presentación de la respectiva muestra de los ítems ofertados. Los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V. y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., en aquellos ítems indicados que cumplen con las especificaciones técnicas y al haber alcanzado el puntaje mínimo requerido anteriormente relacionado, son considerados ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”, según lo establecido en los criterios de evaluación. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó que FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; no tiene errores aritméticos en su oferta económica; y en atención al numeral 38 “Errores Aritméticos”, se realizaron las prevenciones correspondientes a UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., para que corrigiera el precio ofertado, la cual fue REVISADA, CONFIRMADA, SUBSANADA Y EXPRESÓ SU CONFORMIDAD dicha ofertante. Posteriormente, se continuó conforme a lo establecido en los numerales 37 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 39 “Recomendación de Adjudicación”, 46 “Criterios para la Adjudicación” de las bases de licitación, y artículos 46 “Adjudicación Parcial”, 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” de su Reglamento, respecto de la recomendación de adjudicación, al ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulte con la evaluación económica con el precio más favorable por ítem; por lo que se compararon los precios, de acuerdo al cuadro adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas; estableciéndose como opción a recomendar los precios que aparecen sombreados en dicho cuadro, obteniéndose el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.		FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL POR ÍTEM \$	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL POR ÍTEM \$
1 " UNIFORMES PARA EL PERSONAL SECRETARIAL Y DE APOYO FEMENINO"	744	SACO COLOR CAFÉ CLARO	NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE		NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE	
	744	SACO COLOR GRIS OSCURO				
	168	FALDA COLOR CAFÉ CLARO				
	167	FALDA COLOR GRIS OSCURO				
	576	PANTALÓN COLOR CAFÉ CLARO				
	577	PANTALÓN COLOR GRIS OSCURO				
	744	BLUSA RAYAS COLOR KAKY				
	744	BLUSA RAYAS COLOR ROSADO FUERTE				
2 "PERSONAL DE CAMPO"	642	JEANS AZUL (598 jeans de hombre y 44 de mujer)	\$ 12.99	\$ 8,339.58	NO LO OFERTO	
	642	CAMISA MANGA LARGA CELESTE (598 camisas de hombre y 44 camisas de mujer)	\$ 15.89	\$10,201.38		
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 2 OFERTADO</b>		<b>\$ 18,540.96</b>			
3 "ORDENANZA	100	CHAQUETA AZUL	\$ 18.48	\$ 1,848.00	\$ 17.02	\$ 1,702.00

FEMENINO"	80	PANTALÓN AZUL	\$ 19.44	\$ 1,555.20	\$ 14.96	\$ 1,196.80
	20	FALDA AZUL	\$ 14.46	\$ 289.20	\$ 10.84	\$ 216.80
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 3 OFERTADO</b>		<b>\$ 3,692.40</b>		<b>\$ 3,115.60</b>	
4 "ORDENANZA MASCULINO"	130	CAMISA CELESTE MANGA CORTA	\$ 12.73	\$ 1,654.90	\$ 12.14	\$ 1,578.20
	4	CAMISA CELESTE MANGA LARGA	\$ 14.99	\$ 59.96	\$ 15.20	\$ 60.80
	134	PANTALÓN AZUL	\$ 15.99	\$ 2,142.66	\$ 15.86	\$ 2,125.24
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 4 OFERTADO</b>		<b>\$ 3,857.52</b>		<b>\$ 3,764.24</b>	
5 "MOTORISTAS"	108	CAMISA BLANCA MANGA CORTA	\$ 13.73	\$ 1,482.84	NO LO OFERTO	
	4	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	\$ 15.99	\$ 63.96		
	112	PANTALÓN AZUL	\$ 15.99	\$ 1,790.88		
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 5 OFERTADO</b>		<b>\$ 3,337.68</b>			
6 "COLABORADORES VARIOS"	83	CAMISA AZUL TIPO POLO PARA HOMBRES (67 camisas de hombre)	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
		CAMISA AZUL TIPO POLO PARA MUJER (16 camisas de mujer)				
	78	JEANS AZUL PARA HOMBRES (66 jeans de hombre)				
		JEANS AZUL PARA MUJER (12 jeans de mujer)				
7 "MEDICO GENERAL, KINESIÓLOGO Y FISIOTERAPISTA"	12	GABACHA BLANCA	NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE		NO LO OFERTO	
8 "ENFERMERAS"	8	CHAQUETA BLANCA	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
	8	PANTALÓN BLANCO				
9 "ADMINISTRATIVO MASCULINO"	594	CAMISA AZUL MANGA LARGA	\$ 12.99	\$ 7,716.06	\$ 14.25	\$ 8,464.50
	594	PANTALÓN AZUL	\$ 17.99	\$ 10,686.06	\$ 18.18	\$ 10,798.92
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 9 OFERTADO</b>		<b>\$ 18,402.12</b>		<b>\$ 19,263.42</b>	
10 "MECÁNICOS, IMPRENTA Y FOTOGRAFÍA"	36	GABACHA AZUL	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
	24	JEANS AZUL				
11 "ARCHIVISTAS Y ALMACÉN"	44	CAMISA AZUL (40 camisas de hombre y 4 camisas de mujer)	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
	44	JEANS AZUL (40 jeans de hombre y 4 jeans de mujer)				
	9	GABACHA AZUL (7 gabachas de hombre y 2 de mujer)				
12 "INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"	62	CAMISA KAKI MANGA CORTA	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
	54	CAMISA KAKI MANGA LARGA				
	116	JEANS AZUL				
13 "PERSONAL CENTRO TERNURA"	32	CAMISA BLANCA TIPO POLO	NO LO OFERTO		NO LO OFERTO	
	32	CAMISA AZUL TIPO POLO				
	64	JEANS AZUL LONA STRECH				
	32	GABACHA ESTAMPADO INFANTIL				
	12	DELANTAL AZUL				
<b>TOTAL DEL MONTO OFERTADO DE LOS ÍTEMS QUE CUMPLIERON EN LA ETAPA TÉCNICA</b>			<b>\$ 47,830.68</b>		<b>\$ 26,143.26</b>	

Asimismo, el día 4 de julio de 2016, se confirmó según el numeral 39 "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" de las bases de licitación, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI/212/2016, de fecha 19 de abril de 2016, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir de forma global, los montos de las ofertas económicas presentadas a recomendar. En atención al numeral 46 "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN" letra h) de las bases, la UACI solicitó a la Unidad Financiera Institucional, informe sobre pagos pendientes por multas que hubieren sido impuestas a los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.; y FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; sobre lo cual, mediante memorando UFI-409/2016 de fecha 6 de julio del presente año, esa Unidad respondió, que después de haber revisado los expedientes de dichas empresas, éstas no tienen pagos

pendientes por imposiciones de multas. De conformidad a los artículos 46 "Adjudicación Parcial", 55 "Evaluación de Ofertas" y 56 "Recomendación para Adjudicación, sus Elementos" de la LACAP, artículo 56 "Informe de Evaluación de Ofertas" del RELACAP; numerales 37 "Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica", 39 "Recomendación de Adjudicación", 46 "Criterios para la Adjudicación" de las bases de la licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I: ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016, hasta por el monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,160.60), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, de acuerdo al siguiente detalle: A. Adjudicar en forma PARCIAL a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,280.76), CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes:

UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL POR ÍTEM \$
2 "PERSONAL DE CAMPO"	642	JEANS AZUL (598 jeans de hombre y 44 de mujer)	\$ 12.99	\$ 8,339.58
	642	CAMISA MANGA LARGA CELESTE (598 camisas de hombre y 44 camisas de mujer)	\$ 15.89	\$ 10,201.38
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 2 OFERTADO</b>		<b>\$</b>	<b>18,540.96</b>
5 "MOTORISTAS"	108	CAMISA BLANCA MANGA CORTA	\$ 13.73	\$ 1,482.84
	4	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	\$ 15.99	\$ 63.96
	112	PANTALÓN AZUL	\$ 15.99	\$ 1,790.88
<b>TOTAL DEL ÍTEM 5 OFERTADO</b>		<b>\$</b>	<b>3,337.68</b>	
9 "ADMINISTRATIVO MASCULINO"	594	CAMISA AZUL MANGA LARGA	\$ 12.99	\$ 7,716.06
	594	PANTALÓN AZUL	\$ 17.99	\$ 10,686.06
	<b>TOTAL DEL ÍTEM 9 OFERTADO</b>		<b>\$</b>	<b>18,402.12</b>
<b>MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN POR OFERTANTE</b>			<b>\$</b>	<b>40,280.76</b>

B. Adjudicar en forma PARCIAL a la sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,879.84), CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes:

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL POR ÍTEM \$
3 "ORDENANZA FEMENINO"	100	CHAQUETA AZUL	\$ 17.02	\$ 1,702.00
	80	PANTALÓN AZUL	\$ 14.96	\$ 1,196.80
	20	FALDA AZUL	\$ 10.84	\$ 216.80
<b>TOTAL DEL ÍTEM 3 OFERTADO</b>		<b>\$</b>	<b>3,115.60</b>	
4 "ORDENANZA MASCULINO"	130	CAMISA CELESTE MANGA CORTA	\$ 12.14	\$ 1,578.20
	4	CAMISA CELESTE MANGA LARGA	\$ 15.20	\$ 60.80
	134	PANTALÓN AZUL	\$ 15.86	\$ 2,125.24
<b>TOTAL DEL ÍTEM 4 OFERTADO</b>		<b>\$</b>	<b>3,764.24</b>	
<b>MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN POR OFERTANTE</b>			<b>\$</b>	<b>6,879.84</b>



## II. DECLARAR DESIERTOS los ítems siguientes:

A. Por no haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en relación a la calidad o diseño requerido, y/o no presentación de la respectiva muestra de los ítems ofertados:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 "UNIFORMES PARA EL PERSONAL SECRETARIAL Y DE APOYO FEMENINO"	744	SACO COLOR CAFÉ CLARO
	744	SACO COLOR GRIS OSCURO
	168	FALDA COLOR CAFÉ CLARO
	167	FALDA COLOR GRIS OSCURO
	576	PANTALÓN COLOR CAFÉ CLARO
	577	PANTALÓN COLOR GRIS OSCURO
	744	BLUSA RAYAS COLOR KAKY
	744	BLUSA RAYAS COLOR ROSADO FUERTE
6 "COLABORADORES VARIOS"	83	CAMISA AZUL TIPO POLO PARA HOMBRES (67 camisas de hombre)
		CAMISA AZUL TIPO POLO PARA MUJER (16 camisas de mujer)
	78	JEANS AZUL PARA HOMBRES (66 jeans de hombre)
		JEANS AZUL PARA MUJER (12 jeans de mujer)
7 "MEDICO GENERAL, KINESIÓLOGO Y FISIOTERAPISTA"	12	GABACHA BLANCA
8 "ENFERMERAS"	8	CHAQUETA BLANCA
	8	PANTALÓN BLANCO
10 "MECÁNICOS, IMPRENTA Y FOTOGRAFÍA"	36	GABACHA AZUL
	24	JEANS AZUL
11 "ARCHIVISTAS Y ALMACÉN"	44	CAMISA AZUL (40 camisas de hombre y 4 camisas de mujer)
	44	JEANS AZUL (40 jeans de hombre y 4 jeans de mujer)
	9	GABACHA AZUL (7 gabachas de hombre y 2 de mujer)
12 "INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"	62	CAMISA KAKI MANGA CORTA
	54	CAMISA KAKI MANGA LARGA
	116	JEANS AZUL

B. Por no haberse ofertado:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13 "PERSONAL CENTRO TERNURA"	32	CAMISA BLANCA TIPO POLO
	32	CAMISA AZUL TIPO POLO
	64	JEANS AZUL LONA STRECH
	32	GABACHA ESTAMPADO INFANTIL
	12	DELANTAL AZUL

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; 56 de su Reglamento; numerales 38 y 42 letras a) y c) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública --UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración SOLICITA: I. ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016, hasta por el monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,160.60), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, de acuerdo al siguiente detalle: A. Adjudicar en forma PARCIAL a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,280.76), CON IVA INCLUIDO, los ítems 2, 5, y 9, consignados en el apartado anterior; B. Adjudicar en forma

PARCIAL a la sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,879.84), CON IVA INCLUIDO, los ítems 3 y 4, detallados en el romano que antecede; II. DECLARAR DESIERTOS los ítems 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, consignados en el romano IX del presente acuerdo, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en relación a la calidad o diseño requerido, y/o no presentación de la respectiva muestra de los ítems ofertados; y también el ítem 13 por no haberse ofertado; III. Autorizar a la Administración, gestione un segundo proceso de compra por la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los ítems declarados desiertos: 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes, de conformidad al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – RELACAP; IV. Nombrar como Administradoras de los Contratos, a las licenciadas Marianella del Carmen Domínguez Navarrete, y Daysi Yanira López Hernández, ambas Técnicas de Prestaciones, del Departamento de Prestaciones y Beneficios del Centro Nacional de Registros; y V. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a las Administradoras de los Contratos nombradas. Al concluir la exposición realizada por el licenciado Rodas, el señor Viceministro de Hacienda manifestó que le llamaba la atención la cantidad de ítems no ofertados, los cuales serán declarados desiertos y para cuya adquisición se hará una segunda licitación; que era necesario que la Administración analice los motivos de ello, revisándose de ser necesario las bases de la nueva licitación, con el objeto de tener mayor participación, y evitar que ese segundo proceso también se declare desierto. El Director Ejecutivo dijo que la Administración ha considerado conveniente, para facilitar la mayor participación de ofertantes en esa segunda licitación, y en otras que puedan efectuarse de similar naturaleza, y también a efecto de cumplir lo que ordena la LACAP, establecer un convenio con CONAMYPE quien puede facilitar banco de datos de posibles interesados. En el mismo sentido, la señora Viceministra de Comercio e Industria, expresó que CONAMYPE podría facilitar también asesoría a los interesados en participar en esta clase de adquisiciones. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** I) ADJUDICAR de forma PARCIAL la contratación en la Licitación Pública N° LP-12/2016-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,160.60), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, de acuerdo al siguiente detalle: A. Adjudicar en forma PARCIAL a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,280.76), CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 2, 5, y 9; B. Adjudicar en forma PARCIAL a la sociedad FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,879.84), CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 3 y 4; II) Declarar desiertos los ítems 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, los cuales han sido identificados anteriormente, por las razones expresadas; III) Autorizar a la Administración gestione un segundo proceso de compra por la modalidad de licitación pública, incorporando en las bases lo

recomendado por este Consejo, para la adquisición de los ítems declarados desierto: 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes, de conformidad al artículo 64 del RELACAP; IV) Nombrar como Administradoras de los Contratos a las licenciadas Marianella del Carmen Domínguez Navarrete, y Daysi Yanira López Hernández, ambas Técnicas de Prestaciones, del Departamento de Prestaciones y Beneficios del Centro Nacional de Registros; y V) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a las Administradoras de los Contratos nombradas. **Punto número cuatro punto tres: Informe de avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, según Acuerdo No. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016.** El referido funcionario informó sobre el tema; y el Consejo Directivo considerando, que mediante Acuerdo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016, el Consejo Directivo se dio por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega de los equipos; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma; asimismo, se dio por informado de la modalidad de adquisiciones por medio de la bolsa; y considerando las ventajas de esta modalidad de adquisiciones, no se autorizó el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, se autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático mediante la gestiones para contratar el puesto de bolsa y el proceso de adquisición de los equipos informáticos, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuará con fondos del Préstamo BCIE No. 1888. Con fecha 22 de junio del 2016, mediante correo electrónico, el Banco Centroamericano de Integración Económica, confirma estar de acuerdo a lo estipulado en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, por el monto de la adquisición, corresponde aplicar la Legislación Nacional, siendo el mecanismo de BOLPROS una modalidad de adquisición permitido por la LACAP, por lo que no existe impedimento para que sea utilizado en este caso. Con fecha 27 de junio del presente año, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, invitó a presentar propuestas para la Prestación de Servicios de Intermediación Bursátil, a los siguientes Puestos de Bolsa: Asesores Bursátiles, S.A.; International de Productos, S.A.; Lafise Trade de El Salvador, S.A.; Multiservicios Bursátiles, S.A. de C.V.; Negocios Agrobursátiles, S.A.; Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.; y Servicios Bursátiles Salvadoreño, S.A. de C.V.; y con base a los resultados del proceso realizado para contratar el puesto de bolsa, y a lo dispuesto en el artículo 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, de conformidad a lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo antes relacionado, el Director Ejecutivo emitió la resolución razonada de Adjudicación del Puesto de Bolsa para Servicios de Intermediación Bursátil N° RR-CNR-05-CF/2016, de fecha 4 de julio del 2016, mediante la cual resolvió: “a) Autorizar y Adjudicar conforme al procedimiento establecido para la contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para las adquisiciones de bienes y servicios, al puesto de bolsa ASESORES BURSÁTILES, S. A., con un porcentaje de comisión de 0.5085% más la comisión de BOLPROS de 0.565%, haciendo un total de 1.0735% todos los precios con IVA incluido. Pagaderos en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el

período comprendido a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016; **b)** Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones de formalización del contrato de comisión (Servicios Financieros) respectivo; **c)** Nombrar como Administradora del Contrato de Intermediación Bursátil, a la Licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI; y **d)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que, conforme a lo establecido en el acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, a lo regulado en las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su Reglamento e Instructivos y demás disposiciones establecidas para tal efecto, realice las gestiones correspondientes para la adquisición del equipo informático”. La Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros N°. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, ha solicitado al Consejo Directivo: **1.** Darse por recibido del informe sobre el avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, según acuerdo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, y ratificar las gestiones efectuadas por la administración, en el desarrollo del referido proceso, conforme a lo encomendado en dicho acuerdo; **2.** Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación para las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa, asimismo que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios; **3.** Nombrar como Administrador del o (los) Contratos de adquisición de equipos informáticos al Ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; **4.** Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al administrador de contrato nombrado; asimismo, nombrar administradores de contratos de futuros procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y **5.** Autorizar al Director Ejecutivo incrementar la cantidad de los equipos informáticos, en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la disponibilidad presupuestaria asignada para esta adquisición, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo expuesto y solicitado por la Administración; y con base en lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ:** darse por recibido del informe sobre el avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, de Equipo Informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, según el mencionado Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, así como de las gestiones efectuadas por la Administración, en el desarrollo del referido proceso; **II)** autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación para las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y para delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución; **III)** nombrar como Administrador del o de los Contratos de adquisición de equipos informáticos, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; **IV)** facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador de Contrato nombrado; y además, para nombrar a los Administradores de Contratos de futuros procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo, para incrementar la cantidad de los equipos informáticos, en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la

disponibilidad presupuestaria asignada para esta adquisición, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente. **Punto número cuatro punto cuatro: SOLICITUD DE SEGUNDO INCREMENTO AL CONTRATO No. CNR-LP-02/2016, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El Administrador de Contrato, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional -USI-, Capitán y licenciado Juan Isidro Figueroa informó sobre el tema; y el Consejo Directivo considerando, que según Acuerdo de Consejo No. 177-CNR/2015 de fecha 9 de diciembre de ese año, se adjudicó el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016, suscribiéndose el contrato respectivo No. CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. de C.V., en fecha 22 de diciembre de 2015, hasta por un monto total de \$539,281.20 con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre ambos de 2016. Por Acuerdo de Consejo Directivo No. 62-CNR/2016, de fecha 16 de marzo de este año, se autorizó la modificativa al expresado contrato, suscribiéndose con fecha 6 de abril de 2016, la modificación correspondiente No. RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016, incrementando el número de posiciones hasta por el monto de \$27,402.50 con IVA incluido, cuya variación total equivale al 5.08% del incremento con respecto al monto original contratado. Mediante requerimiento 11096, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, solicita se gestione un incremento de dos (2) posiciones de 24 horas al referido contrato, en el estacionamiento ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, a partir del 15 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con el objeto de proteger los vehículos nacionales. Mediante memorando DE-USI-195/16 el Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, justifica el incremento solicitado, exponiendo que por medidas de seguridad para los empleados, se está en proceso de entregar las instalaciones de la Casona (sic) en el módulo 8; esto lleva consigo, la entrega del estacionamiento que actualmente alberga aproximadamente 75 vehículos entre nacionales y de los empleados. Con fecha 11 de julio del corriente año, el CNR recibió en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, el cual será utilizado como estacionamiento para aproximadamente 93 vehículos nacionales, del área de Transporte del CNR, así como de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, y los de campo que se utilizan por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-; y con la finalidad de cubrir dicho imprevisto, se han retirado dos (2) posiciones de 24 horas del CNR de San Salvador, las cuales se necesitan sean cubiertas a partir del 15 de julio de 2016. Adicionalmente informa que COSASE, S.A. DE C.V., ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones del contrato. Según memorando UFI-424 BIS/2016 de fecha 13 de julio de 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado por la prestación del referido servicio, por un valor de \$12,057.10, a partir del 15 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. El Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación, no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones. El día 13 de julio de 2016, se solicitó a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad a modificar el contrato, por un incremento de dos (2) posiciones en el servicio, en el estacionamiento ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al

parque Cuscatlán, para el período del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016. Mediante nota de fecha 13 de julio de 2016, responde que acepta la solicitud de incremento, siempre con base en los precios unitarios y mismas condiciones del contrato. Mediante memorando DE-USI-195 BIS/2016, de fecha 13 de julio de 2016, el Jefe de Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, informa que a la fecha no existen incumplimientos en el contrato CNR-LP-02/2016, por lo que es favorable el incremento a la cantidad de posiciones del contrato con COSASE, S.A. DE C.V. La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; cláusulas Sexta “Variaciones de las Cantidades del Servicio”, “Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” letra b); y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la segunda modificativa al Contrato No. CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones de 24 horas, en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, en la ciudad de San Salvador, hasta por el monto total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10) con IVA INCLUIDO, para el período a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas, correspondiente a UN MIL NOVENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES (US\$1,096.10), ambos con IVA incluido. El nuevo monto total del contrato con este segundo incremento, asciende hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES DE (US\$578,740.80) con IVA INCLUIDO, cuya variación equivale a 2.24 % de incremento y acumulado de 7.32%, respecto al monto original del contrato. 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. 3. Requerir a la sociedad contratista, ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de ley y contractuales mencionadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** **I)** aprobar la segunda modificativa al Contrato No. CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones de 24 horas, en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, en la ciudad de San Salvador, hasta por el monto total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10) con IVA INCLUIDO, para el período a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas, correspondiente a UN MIL NOVENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES (US\$1,096.10) ambos con IVA incluido. El nuevo monto total del contrato con este segundo incremento, asciende hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80) con IVA INCLUIDO, cuya

variación equivale a 2.24% de incremento y acumulado de 7.32%, respecto al monto original del contrato; **II)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y **III)** que la Administración solicite a la sociedad contratista, amplíe el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número seis: “SUPRESIÓN Y REESTRUCTURACION DE PLAZAS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II –UCP-”.** El punto fue expuesto por la Gerente de Desarrollo Humano –GDH-, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, licenciada Patricia Barakat de Auerbach; y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y el Consejo Directivo, considerando que el Centro Nacional de Registros suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el día 31 de agosto de 2007, el Contrato de Préstamo No. 1888 para financiar parcialmente la ejecución de la “Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro”, en el cual quedó establecido como condición previa al primer desembolso, la creación por parte del prestatario, de la Unidad Ejecutora o de Coordinación para la atención exclusiva del proyecto a satisfacción del Banco, indicando su estructura organizativa y funciones. En virtud de dicha disposición, mediante Acuerdo No. 37-CNR/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros sobre lo tratado en el punto número siete punto tres “Contratación de personal para la Unidad Coordinadora de la Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, acordó: 1º) Crear la Unidad de Coordinación del Proyecto, a quien le corresponderá la coordinación monitoreo y evaluación de las actividades de la Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro y asegurar la coordinación general del mismo, tanto interna como externamente, con las agencias participantes y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; 2º) Aprobar la estructura organizativa del Centro Nacional de Registros, la modificación consistente en la incorporación de la Unidad de Coordinación del Proyecto, como área de Staff; 3º) Aprobar el organigrama institucional correspondiente, y autorizar la contratación del personal necesario para el funcionamiento de la expresada Unidad, en un número no mayor de treinta plazas, el cual será contratado según las necesidades de los servicios, y que representa una erogación mensual de hasta OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), adicionándose tal número de plazas en el presupuesto institucional; y se autorizaron en consecuencia, los ajustes presupuestarios para las respectivas erogaciones. La Unidad Coordinadora del Proyecto-UCP-, ha considerado conveniente adecuar el salario al personal, tomando en cuenta la responsabilidad y desempeño que ha demostrado en las funciones que realiza. En tal sentido, ha solicitado a la Administración Superior utilizar una plaza vacante de Secretaria, la cual tiene un sueldo mensual de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$660.00), cuyos fondos se utilizarían para financiar la reestructuración de cinco (5) plazas de la UCP, de acuerdo a la siguiente propuesta:

No.	No. carnet	Nombre	Plaza Nominal	Sueldo	Sueldo Propuesto	Aumento
1	3217	Carlos Alberto Guardado Escalante	Técnico de Sistemas de Control	\$1,500.00	\$1,700.00	\$ 200.00
2	0613	Ana Cecilia Molina Escobar	Secretaria de la Gerencia	\$742.00	\$858.50	\$116.50
3	3049	Beatriz Antonia Morales de Aparicio	Auxiliar Administrativo	\$660.00	\$777.00	\$117.00
4	3089	María Elena Alvarenga de López	Secretaria	\$660.00	\$776.50	\$116.50
5	3393	María Raquel Ayala Palacios	Encargado de Atención al Cliente	\$500.00	\$610.00	\$110.00
		<b>Totales</b>		<b>\$4,062.00</b>	<b>\$4,722.00</b>	<b>\$660.00</b>

A efecto de viabilizar esta propuesta, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita al Consejo Directivo, la autorización para que dentro de la Estructura Organizativa de la Unidad de Coordinación del Proyecto –UCP-, sea suprimida la plaza vacante de Secretaria, que tiene un sueldo mensual asignado de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$660.00), y la utilización de los fondos de esa plaza vacante suprimida, para reestructurar cinco (5) plazas de la UCP, detalladas en el cuadro anterior, e instruir a la Administración Superior, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI- se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. Al terminar la exposición del punto, el ingeniero Ramírez Peñate dijo que sería conveniente, tomando en cuenta las múltiples nivelaciones o reestructuraciones salariales que han sido aprobadas por el Consejo Directivo, y para tener un panorama más completo sobre el tema, que la Dirección Ejecutiva informe al Consejo sobre las propuestas de la Administración y la aprobación por el Consejo Directivo de tales nivelaciones o reestructuraciones, en cumplimiento a la implementación gradual de la nivelación salarial para el personal del CNR, de conformidad a lo resuelto hace dos o tres años por el Consejo. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y sugerencia efectuada, con base en lo dispuesto por la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos; en la Cláusula No. 76 Nivelación Salarial, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros; y en lo resuelto por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011, de fecha 22 de septiembre de ese año; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar: **a)** la supresión de la plaza vacante de Secretaria, dentro de la Estructura Organizativa de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, la cual tiene un sueldo mensual asignado de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$660.00); y **b)** que los fondos de esa plaza vacante suprimida, se utilicen para reestructurar a partir de esta fecha, cinco (5) plazas de la UCP, así:

No.	No. carnet	Nombre	Plaza Nominal	Aumento autorizado	Sueldo autorizado
1	3217	Carlos Alberto Guardado Escalante	Técnico de Sistemas de control	\$ 200.00	\$ 1,700.00
2	0613	Ana Cecilia Molina Escobar	Secretaria de la Gerencia	\$ 116.50	\$ 858.50
3	3049	Beatriz Antonia Morales de Aparicio	Auxiliar Administrativo	\$ 117.00	\$ 777.00
4	3089	María Elena Alvarenga de López	Secretaria	\$116.50	\$ 776.50
5	3393	María Raquel Ayala Palacios	Encargado de Atención al Cliente	\$ 110.00	\$ 610.00
		<b>Totales</b>		<b>\$660.00</b>	<b>\$4,722.00</b>

**II)** instruir a la Administración Superior, para que mediante la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes; y **III)** requerir a la Dirección Ejecutiva para que por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, y



dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de esta fecha, informe a este Consejo sobre la implementación gradual de la nivelación salarial para el personal del Centro Nacional de Registros, así resuelto en los Acuerdos de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011 y No. 81-CNR/2013, de fechas 22 de septiembre de 2011 y 25 de abril de 2013, respectivamente. **Punto siete: Informe de Auditoría Interna: “Examen Especial sobre el Control Interno Relacionado con los Traslados Efectuados en los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán y Cumplimiento de Metas de la Unidad de Traslados y Vinculación, de la UCP Fase II, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015”.** El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados del “Examen Especial sobre el Control Interno relacionado con los Traslados efectuados en los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán y cumplimiento de metas de la Unidad de Traslados y Vinculación, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II – UCP-, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que la Unidad de Traslados y Vinculación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, por el período del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015, ha cumplido en todos los aspectos significativos, con las actividades de controles internos efectivos sobre la generación de la información de traslados contenida en el Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRyC) de los departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán, conforme al Instructivo de Traslados Masivos, definido por el Centro Nacional de Registros; **II)** de acuerdo a las recomendaciones consignadas en tal informe: a) se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a la UCP completar la información de 71 traslados y confirmar 12 en la base de datos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; b) requerir a la DTI, coloque en el Sistema SIRyC en el proceso de Traslados, una advertencia “que si no están llenos todos los campos, no continúe el paso de grabar la información en el Sistema”; c) que la Unidad de Traslados agregue a sus procedimientos de supervisión, la revisión de las bases de datos, para identificar aquellos campos que aparezcan sin información y realice conjuntamente con la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas –RPRH- la actualización del manual de Traslados; d) que la Dirección Ejecutiva solicite a la UCP: 1) que ésta requiera al asocio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN – TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mejore los tiempos de entrega de los productos. Durante el año 2015, se logró un 46.77% del total de vinculaciones programadas a realizar, por lo que no se cumplió con la meta establecida, debido al atraso en la entrega de sectores por dicha contratista; y 2) que la formulación del Plan Anual Operativo de Trabajo de la UCP, se realice con base en los indicadores y metas, apegados a la realidad. Se instruye tanto a la UCP como a la DTI, den cumplimiento a las recomendaciones, en el plazo establecido por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 169-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de ese año, informando oportunamente a este Consejo el avance en la implementación de tales recomendaciones. **Punto número catorce: Informes.** El Director Ejecutivo expresó que informaría sobre los siguientes puntos: 1) que el día de ayer la Administración del CNR había denunciado en la Fiscalía General de la República, a una empresa de abogados y notarios que en un sitio electrónico llamado “mercado negro” que opera en Sonsonate, ofrecía trámites en el CNR que no son por la vía legal. Esa empresa falsificó documentos oficiales de la institución, los cuales fueron detectados en el Registro de Comercio. El Consejo Directivo se dio por enterado; 2) que en un informe preliminar, el CNR está trabajando en

una serie de Proyectos Especiales: a) un estudio sobre inmuebles en todo el territorio nacional, de propiedad o posesión del Ministerio de Educación. Esto significa revisar unos 3,000 casos, para lo cual será necesario trabajar durante 10 meses con seis casos por día, en lo que resta de la actual Administración. Lo anterior supone contratar más personal por servicios profesionales o mediante contrataciones eventuales. El arquitecto Góchez sugirió que el CNR puede solicitar la colaboración del Instituto de Legalización de la Propiedad –ILP-, mediante un convenio que celebre con éste; b) sobre la situación de inmuebles con derechos proindivisos de propiedad, para aplicar la Ley sobre esa materia, recientemente aprobada por la Asamblea Legislativa. En la actualidad hay 19,160 documentos con transacciones sobre derecho proindivisos, pendientes de resolver si procede su inscripción, lo cual demandará también más recursos; c) en lo relativo a la aplicación de las reformas a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, cuya implementación se está trabajando con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; d) en lo que respecta a la situación de calles del Estado que no han sido transferidos al Ministerio de Obras Públicas, como bienes públicos, por lotificadores. Con dicho Ministerio se está trabajando para elaborar un proyecto de ley, que permita la transferencia de esos bienes al Estado. Actualmente hay tres casos en los que los lotificadores, están exigiendo que el Estado les pague por esas vías o calles que no fueron transferidas en su oportunidad: en el Boulevard Costa del Sol, otra en San Martín y una más en Acajutla; e) que la Administración está gestionando se realice una Auditoría Especial al CNR por el período de junio de 2014 a la fecha, para que quede constancia de la situación del CNR en ese período y de las actuaciones tanto de la Administración como del Consejo Directivo, las que han sido apegadas a la legalidad. Asimismo informó, que el día martes 19 de los corrientes a partir de las nueve horas, se efectuará la Rendición de Cuentas del CNR, en el Salón de Usos Múltiples; evento al que están cordialmente invitados los miembros del Consejo. El Consejo Directivo se dio por enterado de los anteriores informes dados por el Director Ejecutivo. Los siguientes cinco temas fueron presentados por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez. **Punto número ocho: Misión Oficial del Director Ejecutivo del CNR, para participar en las Asambleas Generales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).** El Consejo Directivo, con base en la exposición efectuada, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **ACORDÓ:** aprobar la misión oficial del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros –CNR-, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, del 1 al 15 de octubre del corriente año; para participar en las Asambleas Generales anuales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que se realizarán del 3 al 11 del mes y año anteriormente citados, en la ciudad de Ginebra, Suiza. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. **Punto número nueve: Solicitud efectuada por la Policía Nacional Civil, de mapas en físico, que incluyen todos los municipios del departamento de Morazán.** El licenciado Canales informó, que se había recibido nota de la Delegación de la Policía Nacional Civil del departamento de Morazán, para que el CNR le donara tres mapas en físico que incluyen todos los municipios de ese departamento; uno en escala 1:48,000 y dos en escala 1:100,000. La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional verificó la información con que cuenta, y dice que no tiene mapas a escala 1:48,000; por lo que se solicita al Consejo Directivo, como colaboración interinstitucional, autorice la donación de los otros dos mapas solicitado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** aprobar el descargo y la donación a la Delegación de la

Policía Nacional Civil del departamento de Morazán, en concepto de colaboración interinstitucional, de dos (2) mapas del citado departamento a escala 1:100,000, valorados en un monto de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.00).

**Punto número diez: Solicitud de Estudio registral y catastral en inmueble situado en el municipio y departamento de La Unión, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República.** El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 86 inciso 1º de la Constitución; y 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre de ese mismo año, **ACORDÓ:** de conformidad a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, como contribución o apoyo interinstitucional, y tomando en cuenta la finalidad social de la peticionaria; exonerar a tal Subsecretaría del pago del servicio por estudio registral y catastral, el cual tiene un costo total de OCHOCIENTOS SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$807.95), precio que no está arancelado, de un inmueble situado en el Barrio Concepción, en el municipio y departamento de La Unión, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador. Dicho estudio ya fue entregado a la institución mencionada; y su realización se ratifica por este Consejo. **Punto número once: Solicitud de Estudio registral y catastral en inmueble situado en la 1ª. Calle Poniente y Avenida Joaquín Pineda, jurisdicción del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, solicitado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República.** El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 86 inciso 1º de la Constitución; y 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre de ese mismo año, **ACORDÓ:** de conformidad a la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, como contribución o apoyo interinstitucional; exonerar a tal Secretaría del pago del servicio por estudio registral y catastral, el cual tiene un costo total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$536.75), precio que no está arancelado, de un inmueble situado en 1ª. Calle Poniente y Avenida Joaquín Pineda, jurisdicción del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, inmueble en el cual funciona la Casa de la Cultura de Jiquilisco. Dicho estudio ya fue entregado a la institución mencionada; y su realización se ratifica por este Consejo. **Punto número quince Varios. Punto número quince punto uno: Aprobación de Convenio que celebrará el CNR con la sociedad Bufete Dr. Francisco Armando Arias, S.A. de C.V.** El licenciado Canales expresó, que el CNR tiene proyectado celebrar un convenio con la sociedad Bufete Dr. Francisco Armando Arias, S.A. de C.V., para la prestación de servicios registrales y catastrales, bajo la modalidad de servicio especial en jornada extraordinaria, tal como ha celebrado convenios con entidades públicas y entes privados. Que el objeto, plazo, beneficios, derechos y demás condiciones del convenio, constan en el documento presentado al Consejo, y efectuó la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, de conformidad a la exposición efectuada, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, tomó el siguiente **ACUERDO:** aprobar el Convenio que será celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con la sociedad **BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL**

**VARIABLE.** El objeto del Convenio citado, plazo, obligaciones y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11, de fecha 13 de julio de 2016. Punto número cuatro: Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal 2017. Punto número cinco: Solicitud autorización de transferencia de recursos hacia el subcomponente 2.2 del Plan Global de Inversiones del Proyecto, para financiar inversión en reparación de avioneta del CNR. Punto número seis: Informes. Punto número siete: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo, manifestó que en esta reunión no se analizaría el punto número cinco, el cual será visto